

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2646/26

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

DELEGACIÓN T. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA), PROMOVIDO POR ACRENA S.A.T.

Ref: PERE 1712

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23/05/2022, por Resolución de la Delegación del Gobierno en Almería, se emite Autorización de Explotación para la instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes sobre cubierta de 412,68 kWp/400,00 kWn.

Segundo. Con fecha 08/07/2026, ACRENA SAT solicita autorización administrativa previa y de construcción para el Proyecto de ampliación de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 323 kWp/250 kWn, en el tm de El Ejido (Almería), ad untando una declaración responsable presentada por D. Juan Antonio Romera Bonilla, con D.N.I. nº **0595**, en calidad de representante legal de la empresa solicitante ACRENA SAT, indicando que el proyecto no está su eto a Autorización Ambiental Unificada ni a Declaración de Utilidad Pública.

Tercero. Con fecha 08/09/2026 se notifica al promotor escrito de subsanación en el que se le requiere que presente la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción firmada por el titular.
- Certificado de Inspección periódica de baja tensión favorable expedido por Organismo de Control Habilitado (OCA) del consumo.
- Anexo al proyecto donde se aclaren aspectos relativos al CUPS asociado al autoconsumo y a la instalación existente de autoconsumo. La documentación solicitada se recibe con fecha 10/09/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 198/2026, de 30 de Julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de Julio; y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en los R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; en el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Ba a Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tercero. Es de aplicación la disposición final 4a del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de simplificación administrativa, y por la que no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los precedentes citados, fundamentos de derecho y demás legislación vigente, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas

RESUELVE

Primero. Conceder Autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación de generación de energía eléctrica fotovoltaica para autoconsumo, cuyas características se describen en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. Esta Autorización Administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.
3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en Almería y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial vigente, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. La presente autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, condicionada a que no requiera de declaración de utilidad pública para su implantación y que no esté sometida a autorización ambiental unificada. Si las condiciones para acogerse a dicha disposición se alterasen, será necesario tramitar una nueva autorización, incluyendo el trámite de información pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el PLAZO DE UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, bien ante esta Delegación Territorial o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Guillermo Casquet Fernández.

A N E X O I

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

1. Características Generales.

Solicitante: ACRENAS.A.T. CIFV04020533

Domicilio: Calle Rambla Bernal, 6 - 04710 El Ejido (Almería)

Objeto: Proyecto de ampliación de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 323 kWp, en El Ejido (Almería).

Situación: Rambla Bernal, 6 - 04710 El Ejido, España, con coordenadas (UTM): X = 524328; Y = 4072699 RC: 04104A012000440000DO

CUPS asociado: ES0031104008165001HT0F

Potencia instalada: 400 KW (existente) + 250 KW (ampliación)

2. Características técnicas instalación fotovoltaica (ampliación).

Tipo: Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.

Montaje: Sobre cubiertas en montaje fijo coplanar

Potencia nominal / pico: 250 kWn / 323 kWp

N.º de módulos y tipo: 548 uds con 590 Wp/ud de Si monocristalino

Inversores: 2 uds de 125 kWn - Trifásicos de 400 V

Conexión: En red interior, en baja tensión 400 V en Subcuadro Eléctrico Cuadro de Mando y Protección SUB_DESCARGA II

3. Presupuesto.

Presupuesto de ejecución material: 155.193,60 €